



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00161-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 13 JUL 2021

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50N-20389304 que le pertenece a la demandada **BLANCA GUIOMAR MOLANO SILVA**, se decreta su secuestro.

Comisionase para esta diligencia al Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad o a la autoridad correspondiente, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

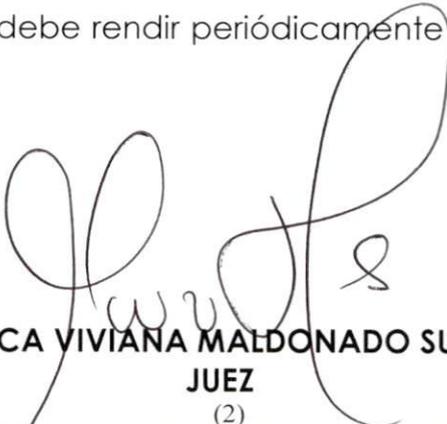
El comisionado tiene la facultad de designar secuestre y en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios.

Envíese a la Alcaldía de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad correspondiente.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**JUEZ**  
(2)

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</b>	
<b>BOGOTÁ D.C</b>	
<b>SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C. 14 JUL 2021 HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N° 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
<b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN</b> Secretaría	